

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

Puerto Gaitán, Meta, 16 de septiembre de 2026

Señores
 SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS
 Nit. 901764884-0
 ANA MILDRETH SOTO MEDINA
 Representante Legal
 C.C. 30.982.985 DE PUERTO GAITAN
 DIRECCIÓN: CR 4 Nro. 17A – 27
 TELEFONO: 3144012401

Asunto: Aceptación de Oferta contrato de prestación de servicios No. **1260-2026**

En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y como quiera que SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS identificado con NIT. No. 901764884-0, representado legalmente por ANA MILDRETH SOTO MEDINA identificada con cédula de ciudadanía No. 30.982.985 expedida en Puerto Gaitán., cumple con los requisitos habilitantes solicitados en la Invitación Pública N° MC-SEAM-066-2026 y teniendo en cuenta que su oferta no supera el presupuesto oficial asignado a la presente contratación, el Municipio expresa su aceptación de manera incondicional a la misma, según los términos de la invitación publica, y los consignados a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN META
NIT:	800.079.035-1
CONTRATISTA	SERVICIOS E INGENIERIA M&M P.G SAS
NIT:	901764884-0
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA MILDRETH SOTO MEDINA
C.C:	C.C. 30.982.985 DE PUERTO GAITAN
DIRECCIÓN:	CR 4 Nro. 17A – 27
CELULAR:	3144012401
CORREO ELECTRONICO:	gerenciamympgsas@hotmail.com
OBJETO:	PRESTACIÓN SERVICIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ENRIQUECIMIENTO FORESTAL EN EL MARCO DE LA RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL EN LA VEREDA LOS KIOSKOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, META.
VALOR:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.946.242,95) M/CTE
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de UN (01) MES , contado a partir de la firma del acta de inicio. Contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías correspondientes, las cuales deberán ser allegadas dentro de los dos (02) días siguientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



SUPERVISOR DESIGNADO	SECRETARIA DE ECOLOGICA Y AMBIENTAL		
FORMA DE PAGO	<p>El Municipio de Puerto Gaitán se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato, posterior a la ejecución del objeto contractual, con la suscripción del acta de liquidación del contrato.</p> <p>El trámite de pago iniciara con la presentación del informe del contratista, visto bueno del supervisor, entradas almacén municipal, certificado de cumplimiento y la presentación de la correspondiente cuenta de cobro acompañada de la comprobante de pago a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, si hay lugar a ello, tratándose de persona natural y/o para persona jurídica, debe adjuntar certificación suscrita por el revisor fiscal o Contador que así los declare, aportando copia de las planillas de pago que acrediten su cumplimiento, al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones correspondientes.</p> <p>NOTA: Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. EL MUNICIPIO, no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos e I.V.A.</p>		
GARANTÍAS:	GARANTIA	VALOR (%)	DURACION
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	La del contrato y hasta su liquidación; (según artículo 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015) hasta por seis (06) meses más.
	Calidad del servicio.	10% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y (según artículo 2.2.1.2.3.1.1.6. del decreto 1082 de 2015) y por seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes	Por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Por una vigencia igual al plazo del contrato y un año más.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	Por el término de duración del contrato y tres (3) años mas
MULTAS Y PENAL PECUNIARIA	<p>MULTAS</p> <p>En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe</p>		

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paraiso Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	<p>presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas.</p> <p>El pago de las multas y/o sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>El contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.</p> <p>PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</p> <p>Para adelantar el procedimiento tendiente a verificar los presuntos incumplimientos en los que pueda incurrir el contratista con relación a las obligaciones derivadas del presente contrato, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, respetando para el investigado y los terceros interesados en la decisión, el derecho fundamental al debido proceso.</p> <p>CLAUSULA PENAL PECUNIARIA</p> <p>En caso de declaratoria de incumplimiento, o de caducidad, el Municipio hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Esta cláusula se hará exigible cuando a juicio del municipio y previo informe de la interventoría, el contratista incurra en incumplimiento del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al municipio para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.</p> <p>CADUCIDAD</p> <p>Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.</p>
LIQUIDACIÓN	La liquidación del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 60 de la ley 80 de 1993,



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraíso Natural

Modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, a su vez modificado por el decreto 019 de 2012, en su artículo 217 de la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de vigencia establecido en el contrato.

Si los bienes que se entregan al MUNICIPIO, en ejecución del contrato, están cubiertos con garantías técnicas, que implique a su vez la prestación de servicios o entrega de bienes de forma posterior al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, en el Acta de liquidación de común acuerdo del contrato o en el acto de liquidación unilateral, se dejará constancia de esta circunstancia.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que queden pendientes a la fecha de suscripción del Acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

OBLIGACIONES CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Ejecutar las actividades de enriquecimiento forestal mediante el suministro e instalación del material vegetal, bioinsumos en el predio seleccionado de la vereda Los Kioskos, cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, cantidades y metodologías definidas en el estudio previo.
2. Acordar previamente con el supervisor del contrato el cronograma de trabajo, así como el sitio y las condiciones para el acopio inicial de insumos y material vegetal, garantizando su adecuada conservación antes de la siembra.
3. Realizar la recolección, retiro y adecuada disposición final de las bolsas plásticas, bultos, garrafas y demás empaques generados durante las actividades de siembra, dejando el área intervenida libre de residuos.
4. Suministrar el material vegetal en óptimas condiciones fitosanitarias, con la altura y desarrollo radicular requeridos, junto con los bioinsumos y enmiendas en sus empaques originales con sus correspondientes registros exigidos. El contratista deberá reemplazar a su costa aquel material o insumo que presente deterioro o no cumpla con las especificaciones técnicas pactadas.
5. Realizar las labores de adecuación del terreno mediante el plateo y ahoyado individual por cada plántula, garantizando la incorporación técnica de la materia orgánica, acondicionadores y bioinsumos según el manejo agronómico establecido, evitando la contaminación o afectación de las fuentes hídricas de la zona.
6. Garantizar que los elementos entregados correspondan en cantidad, calidad y especificaciones técnicas a lo requerido en el contrato, asegurando su conformidad con las condiciones pactadas y reemplazando de inmediato aquellos que no cumplan con lo establecido.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que se presente en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución.



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paraiso Natural

8. Presentar al supervisor del contrato un informe final de ejecución acompañado del registro fotográfico antes, durante y después del proceso.
9. Cumplir con los deberes de seguridad y salud en el trabajo para contratistas consignados en el MANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS DOR-MN-04 VERSIÓN 01, el cual puede ser consultado en la página web de la entidad.
10. Realizar la entrada al almacén Municipal de los elementos a que haya lugar.
11. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Construir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a DOS (2) días hábiles y mantener las mismas vigencias por el tiempo pactado en el contrato.
2. Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correo y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
3. El contratista, es responsable de disponer de los medios necesarios para adelantar una excelente gestión, que dé cumplimiento al contrato, que garantice la integridad de las personas, el medio ambiente y la buena presentación del servicio durante la ejecución del contrato.
4. Realizar los aportes a que se refiere el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con la Ley vigente.
5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
6. Firmar, conjuntamente con el Supervisor y el ordenador del gasto, las actas de inicio, acta de liquidación, suspensión y reinicio, según sea el caso.
7. Brindar al Supervisor, la colaboración necesaria para la elaboración del Acta de Liquidación del Contrato, a la terminación de las labores objeto del contrato. Dicha acta será afirmada por las partes contratantes. La Entidad no reconocerá costos adicionales por los gastos en que incurra el Contratista para la liquidación del contrato. Lo anterior aplica en el caso que queden saldos o remanentes pendientes por pagar al momento de entrega de los elementos estipulados en cada una de las actividades estipuladas en el contrato. "El incumplimiento de esta obligación y en general de las contenidas en el contrato, será causal de aplicación de la garantía de cumplimiento"
8. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes a su finalización. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma será practicada directa y unilateralmente por la Entidad de Puerto Gaitán (Meta).



CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATACIÓN

Código: SCO-FR-29

Versión: 01

Vigencia: 01/08/2025



Puerto Gaitán
Paradise Natural

	<ol style="list-style-type: none">9. Responder por cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause a la Entidad, comprometiéndose a repararlo en forma inmediata; la Entidad procederá a dar el tratamiento en la forma que estime conveniente conforme a lo establecido en el acápite de riesgos previsible, pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontarán de los pagos pendientes al Contratista.10. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el contratante.11. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no solo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza del mismo, según la ley, la costumbre o la equidad natural.12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.13. Prestar apoyo a la acción del Estado, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011.
OBLIGACIONES MUNICIPIO:	<ol style="list-style-type: none">1. Constituir el registro presupuestal necesario para cumplir con sus obligaciones.2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual será verificado por el supervisor de este contrato.3. Suministrar oportunamente la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.4. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual los supervisores del presente contrato darán aviso oportuno al MUNICIPIO, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente contrato.7. Repetir contra los servidores públicos, el CONTRATISTA o terceros, por las indemnizaciones que deban pagar, como consecuencia del presente contrato.8. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.9. Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA.10. Asignar un supervisor a través del cual MUNICIPIO DE PUERTO GAITÁN, mantendrá la interlocución permanente y directa con el interlocutor designado por EL CONTRATISTA.11. Brindar la información y documentación que requiera el contratista para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objetivo.

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán Paisaje Natural
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

	12. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto, en los términos convenidos. 13. Efectuar los descuentos que ordene la ley del Orden nacional y Municipal en cumplimiento de las normas, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad del objeto del contrato.				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El contrato deberá ejecutarse en el Municipio de Puerto Gaitán				
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	ÍTEM	NÚMERO Y FECHA DE CDP	SECRETARÍA	RUBRO Y FUENTE	VALOR
	1	DIS.2026002266 de fecha 18 de agosto del 2026	SECRETARIA DE ECOLOGICA Y AMBIENTAL	1-AC-1-32-3202-0900-3202049-2024505680123	\$45.000.000,00

OFERTA ECONÓMICA

#	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	valor cotizado	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	MATERIA ORGANICA: SUMINISTRO Y APLICACION DE COMPOST PREHUMIFICADO, CARBON ORGANICO AL 20% NITROGENO ORGANICO 2,2, FOSFORO ORGANICO 1,3 Y POTASIO 2,1 CONTENIDO DE MAGNESIO, CALCIO Y AZUFRE CON CALCIO SUPERIOR A 9 PPM, HUMEDAD MENOR AL 11% Y REGISTRO ICA (1 KILOGRAMO POR PLANTULA)	BULTO	\$117.670	32	\$3.765.440
2	SUMINISTRO Y APLICACION MICORRIZAS: TIERRAS MICORRIZADAS, CON PROPAGULOS DE GLOMUS SP Y LACTOBACILLUS SP, 200 PROPAGULOS POR GRAMO DE PRODUCTO, CON REGISTRO ICA (0,1 KILOGRAMO POR PLANTULA)	BULTO	\$172.906	4	\$691.624
3	SUMINISTRO Y APLICACION BIOFUNGICIDA: SOLUCION LIQUIDA CON ESPORAS DE T. harzianum y T. viride, concentracion de 1x10 exp 9, REGISTRO ICA BIDON X 10 LITROS (5 C.C POR PLANTULA)	BIDON X 10 LITROS	\$2.273.054	1	\$2.273.054
4	SUMINISTRO Y APLICACION BIOINSECTICIDA: SOLUCION LIQUIDA CON ESPORAS DE B. bassiana, M. anisopliae, P. fomesorosetus, CONCENTRACION DE 1X10 9 esp ml, (5 CC POR PLANTULA) BIDON X 10 LITROS.	BIDON X 10 LITROS	\$2.273.054	1	\$ 2.273.054
5	SUMINISTRO Y APLICACION BIOESTIMULANTE: SOLUCION LIQUIDA CONTENIDO DE ACIDOS HUMICOS Y FULVICOS AL 30%, BACTERIAS: Lactobacillus spp. Saccharomyces sp. Azospirillum sp., Rhodospseudomonas sp. Y AMINOACIDOS CON REGISTRO ICA (10CC POR PLANTULA) EN BIDON X 20 LITROS	BIDON X 20 LITROS	\$2.410.308	1	\$2.410.308
6	SUMINISTRO Y APLICACION DE HORMIGUICIDA: DE CEBO LAMINAR ORGANICO CON TRICHODERMA SP Y BEAUVERIA BASSIANNIA. (4 BOLSAS POR HECTAREA)	BOLSA X 100 GRAMOS	\$237.014	5	\$1.185.070

 ALCALDÍA DE PUERTO GAITÁN, META	CARTA DE ACEPTACION OFERTA MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA			 Puerto Gaitán <i>Paraíso Natural</i>
	CONTRATACIÓN			
	Código: SCO-FR-29	Versión: 01	Vigencia: 01/08/2025	

7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE BIOFERTILIZANTE: HUMUS LIQUIDO DE LOMBIRIZ CONTENIDO DE ACIDO HUMICOS Y FULVICOS, NITROGENO TOTAL AL 10% FOSFOTO AL 3,5% CON LACTOBACILLUS SP Y SACHAROMYCES CEREVICEAE, CON REGISTRO ICA. (10CC POR PLANTULA)	BIDON X 20 LITROS	\$2.318.248	1	\$2.318.248
8	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MICROORGANISMOS: EFICIENTES EN SOLUCION LIQUIDA CON UNA CONCENTRACION MAYOR AL 1 X 10 ⁷ UFC ML, CON REGISTRO ICA. (10 CC POR PLANTULA)	BIDON X 20 LITROS	\$2.318.248	1	\$2.318.248
9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN FOLIAR: JABON POTASICO CON AMINOACIDOS Y ELEMENTOS MENORES ZN, Cu, Mn, ALTA DILUCION (1 CC POR PLANTULA)	GARRAF A X 4 LITROS	\$482.062	1	\$482.062
10	SUMINISTRO Y APLICACIÓN ENMIENDA: CAL DOLOMITA CALCIO TOTAL 40%, FOSFORO 9%, MAGNESIO 1%, CON REGISTRO ICA. (1 KILOGRAMO CADA PLANTULA)	BULTO	\$159.348	32	\$5.099.136
11	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE PLANTULA DE MORICHE PRESENTACIÓN EN BOLSA PLÁSTICA NEGRA PERFORADA CON FUELLE DE 20*15 CM. DE MATERIAL ORIGINAL (NO RECIKLADO), QUE PERMITA SU MOVILIZACIÓN SIN DETERIORO DE LA MISMA, CON PAN DE TIERRA MÍNIMO DE 1 KILO. LAS PLÁNTULAS DEBEN TENER UNA ALTURA ENTRE 50 Y 80 CM.	UNIDAD	\$12.196	1740	\$21.221.040
12	PLATEO Y AHOYADO	Ha	\$534.681,74	1,7	\$908.958,95
			TOTAL		\$ 44.946.242,95

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación y posterior aprobación del flujo de las partes en la plataforma del Secop II, se perfecciona la presente invitación pública y el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$44.946.242,95) M/CTE.

En constancia de aceptación se firma en Puerto Gaitán – Meta, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.

Elaboró: Dennis Aguilera	Revisó: Darwin Reyes	Aprobó: Alejandra Castillo Blandón
Cargo: Profesional CPS	Cargo: Profesionales CPS	Cargo: Secretaria de Contratación.